

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 97 de 6 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la cátedra de Geografía económico-industrial é Historia de Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuela Superior ó Sección Elemental de Comercio que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda, y los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los Profesores Auxiliares observarán lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero último.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Subsecretario, P. A., A. Castro.

(«Gaceta» núm. 89 de 29 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 630.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

Término de Calasparra.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín oficial núm. 286, fecha 4 de Diciembre último, para expropiación en término de Calasparra de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción del pantano de Alfonso XIII en el río Quipar, he acordado con fecha 4 de los corrientes:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones las que se han presentado no afectan en nada á dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de Calasparra á fin de hacer la designación de perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881, entendiéndose por ministerio de la ley que si dentro de los ocho días no lo nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que de ha representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Calasparra representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones, en el concepto de que si transcurridos los doce días no lo nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Murcia 4 de Abril de 1904.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Número 645.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Francisco Reyes Aguilar, vecino del Albujón, ha presentado en este Gobierno civil una instancia y croquis solicitando la adquisición de una zona de terreno perteneciente al Estado, comprendida entre los kilómetros 177 y 179 de la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena. Dicha zona que formaba parte del antiguo camino de Cartagena, tiene su origen en la venta denominada «La Gloria», con una longitud total de 1.800 metros y una anchura casi constante de 32, ó sea una superficie de 57.600'00 metros cuadrados. Sus linderos son: N. herederos de D. Anacleto Pedreño Mereño; S. con el Albujón y terrenos del solicitante; E. herederos del Sr. Conde de Sástago, D. Antonio Pedreño Hernández, D. José Inglés Guerrero, D. Juan Pérez Arroyo, D. Ginés Nieto Sánchez, D. Sandalio Martínez Granadeil y D. Justo Aznar; O. herederos del Sr. Conde de Sástago; id. de D. José Hernández, D. José Inglés Guerrero, D. Ginés Estrada Sánchez; herederos de D. Federico Torralba Pedreño y el peticionario.

Lo que se avisa al público para que, los que se conceptuen perjudicados con motivo de la cesión en venta por el Estado del referido terreno, formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días á partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, hallándose de manifiesto durante dicho plazo los documentos presentados por el peticionario en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Murcia 7 de Abril de 1904.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Número 644.

MONTES PÚBLICOS

Inspección general de Repoblaciones.

El dia 28 de Mayo próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Lorca y en las oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia paseo del Malecón, casa letra C, principal de la derecha, la primera subasta para el aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto que se calculan existentes en los montes de propios de Lorca á cargo de esta División denominados «Barranco de la Cadenilla, cumbres y vertientes á la Hoya del Servalejo y collado de los Bolos» y «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Gulebrina, Cabezo y barranco de los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirez», durante cada uno de los años forestales de 1903 á 1904, 1904 á 1905 y 1905 á 1906, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas por año, que suman en total seis mil pesetas el trienio; debiendo depositar trescientas pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierto por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, en los mismos sitios que la primera el dia 7 de Junio siguiente; hallándose á disposición del público en los puntos en que ha de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Murcia 7 de Abril de 1904.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterrado del anuncio publicado en el Boletín oficial de fecha de último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espertos procedente de los montes titulados (expreséntense los del preinserto anuncio) pertenecientes al pueblo de Lorca y por los años forestales de 1903 á 1904, 1904 á 1905 y 1905 á 1906, se compromete á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Número 595.

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1903

Resumen de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el cuarto trimestre del año 1903, que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	Instrucción pú- blica.	5 Corrección.	6 Extraordinarios.	7 Ampliación.	8 Resultados.	9 Recursos para el déficit.	10 Reintegros.	11 Valores fuera de presu- puestos.	12 TOTAL	Pesetas.		
Abanilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Abarán.	32 14	22.914 »	14.402 23	"	"	"	"	"	14.409 70	4.541 20	"	13.207 31	70.924 80	"		
Aguilas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Aledo.	45 »	"	448 50	"	"	"	"	"	2.458 71	1.481 35	"	7.416 25	11.219 81	"		
Alhudeite.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Alcantarilla..	"	249 75	"	"	"	"	"	"	"	5.000 »	"	"	41.650 41	"	"	
Alguazas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13.620 78	"	"	
Alhama.	"	5.955 73	697 77	"	"	"	"	"	"	"	"	"	58.176 12	"	"	
Archena.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Beniel.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.493 05	"	"	
Blanca.	688 28	16.794 »	3.080 43	"	"	"	"	"	375 50	6.146 97	"	825 31	50.085 59	"		
Bullas.	60 »	"	48.810 06	"	"	"	"	"	158 50	3.367 »	"	505 50	80.650 69	"		
Calasparra.	"	11.617 02	4.324 50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.428 28	71.663 35	"	
Campos.	"	299 82	"	490 04	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.043 96	"	
Caravaca.	"	520 01	"	3.251 95	"	"	"	"	"	"	"	"	"	45.564 19	"	
Cartagena.	"	27.413 40	"	146.472 08	"	"	"	"	8.991 »	"	"	"	18.217 91	1.550.730 71	"	
Cehegín.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Centú.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.012 78	"	
Cieza.	6.933 18	36.414 »	4.305 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	167.512 64	"	
Cotillas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.771 64	"	
Fortuna.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Fuente-álamo..	"	1.845 36	"	510 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.023 30	"	
Jumilla.	"	2.204 »	72.709 20	59.904 24	"	"	"	"	"	10.613 »	40 80	"	21.598 47	195.420 60	"	
Librilla.	"	36.463 66	978 35	"	45.965 67	"	"	"	"	1.833 80	8.508 18	"	28.084 70	167.512 64	"	
Lorca.	"	472 08	"	"	"	"	"	"	"	60 »	"	"	11.261.057 73	1.550.730 71	"	
Lorqui.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Mazarrón.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.439 26	"	
Molina.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	287.432 92	"	
Moratalla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26.175 28	"	
Mula.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Murcia.	"	9.457 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	993.255 35	"	
Ojós.	"	30 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.565 98	"	
Pacheco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21.710 28	"	
Pinatar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	108.419 12	"	
Phiego.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.289 23	"	
Ricote.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
San Javier.	"	125 »	41 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	27.634 43	750.493 72	
Totana.	"	1.507 46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.068 68	14.864 56	
Ulea.	"	2.000 »	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.212 42	227.491 49	
Unión (La).	"	313 41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.041 46	78.420 35	
Villanueva.	"	16.143 08	4.263 12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20.772 31	72.362 75	
Yecla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
TOTALES.	"	112.778 86	167.220 46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.508 18	193.949 023.705.019 10	750 •

Cuarto sección.

Número 621.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por acuerdo de esta Junta núm. 11, de fecha 3 del actual, se saque á pública subasta, el servicio de limpieza y extracción de las materias fecales de las cloacas de los edificios de este Arsenal, por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y al precio-tipo de cinco pesetas por metro cúbico extraído, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la Biblioteca de este Arsenal, á las diez y media del dia 16 de Mayo próximo, ante la Junta de subastas del Departamento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, con arreglo al modelo unido á dicho pliego de condiciones y se entregarán cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 75'00 pesetas.

Arsenal de Cartagena 24 de Marzo de 1904.—El Secretario, José M. Chacón.

Quinta sección.

Número 643.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 12.^a, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos tañonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedi-

GASTOS

PUEBLOS	Gastos del Ayuntamiento.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
Abanilla.	"	14.561 14	1.926 11	4.996 14	733 28	3.744 16	1.349 83	778 04	7.226 48	18.638 61	"	"	"	4.216 12	"	60.409 66
Abaran.	"	2.811 17	"	9.360 59	57 "	3.852 50	"	"	"	"	989 75	"	"	"	"	8.708 91
Aguilas.	"	"	"	8.764 75	1.396 04	678 60	"	"	5.387 80	"	397 44	"	"	"	"	40.953 25
Aledo.	"	"	"	7.789 74	1.400 85	5.558 46	820 "	1.420 "	24.830 20	"	31 90	"	"	"	"	13.620 78
Albudeite.	"	"	"	"	"	"	"	1.013 56	"	200 50	"	"	"	"	"	54.905 85
Alcantarilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	29.797 21	"	670 93	"	"	"	"	6.450 83
Alguazas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.137 13	"	"	"	"	6.450 83
Alhama.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Archena.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Beniel..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Blanca.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Bullas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Calasparra.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Campos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Caravaca.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Cartagena.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Cehegín.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Cieza.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Cotillas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Fortuna.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Fuente-Álamo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Jumilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Librilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Lorca."	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Lorqui.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Mazarrón.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Molina.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Moratalla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Mula.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Murcia.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Ojós.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Pacheco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Pinatar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Pilego..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Ricote..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
San Javier.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Totana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Ulea.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Unión (La).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Villanueva.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
Yecla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.450 83
TOTALES.	663.921 86	236.238 40	540.527 56	140.444 29	311.445 08	440.980 56	101.876 78	21.578 71	2.102.203 09	162.296 45	76.695 80	22.416 45	149.653 51	3.598 25	27.316 47	5.001.193 26

Murcia 24 de Marzo de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V.º B.: El Presidente, Pereira.

miento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Marzo de 1904.— El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. E., Joaquín Gállego.

Sexta sección.

Número 612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos por la 2.ª brigada en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal que construye el Estado desde esta villa á Morata, durante la semana del 7 al 13 de Diciembre de 1903.

Pts. Cts.

Antonio Cancela Carvajal, encargado.	17 50
Ginés Valero Navarro, peón.	8 75
Juan Quesada Soler	8 75
Antonio Moreno Paredes.	7 50
Agustín Moreno Paredes..	8 75
Nicasio Cifuentes Zamora..	6 25
José Adán Vivancos.	8 75
Juan Cifuentes Adán.	8 75
Lorenzo Pérez Heredia.	8 75
Pedro Tudela Norte.	8 75
Ginés Salinas Cifuentes.	8 75
Fernando Vivancos Méndez.	8 75
Pedro Martínez Muñoz.	7 50
Juan Hernández Soler.	7 50
Antonio Carricundo Pérez.	7 50
Pascual Meca Padilla.	8 75
Gregorio Aznar Mercader..	5 "
Pedro Muñoz Lorente.	8 75
José López Muñoz Martín.	8 75
Martín Blaya Vivancos.	8 75
José Paredes Paredes.	8 75
Ramón Rubio Noguera.	8 75
Sebastián Raja Vera.	8 75
Fernando Blaya Martínez..	8 75
Benito Sánchez Sánchez.	8 75
Nicolás López García.	8 75
Miguel Tudela López.	3 75
Matías Aznar Costa.	8 75
Ginés Pérez Heredia.	6 25
Juan Pérez Heredia.	1 25
Blas Díaz Soto.	8 75
Juan Heredia López..	8 75
Domingo Meca García.	8 75
Enrique Alvarez Pérez.	8 75
Vicente García Campillo.	8 75
Juan Acosta Muñoz.	8 75
Antonio Utrera Cortés.	7 50
Ginés Moreno Diaz.	7 50
Francisco Vera Cifuentes.	7 50
Manuel Heredia Pérez.	7 50
Luis Jiménez Paredes.	8 75
Juan J. Muñoz Meca.	3 75
Juan Zavala Ortiz.	8 75
Andrés Campillo Lorente.	8 75
Mariano Aznar Aznar.	8 75
Juan López Acosta, gavia.	8 75
José Belmar Caparrós, peón.	5 25
Antonio Valero Quesada..	5 25
Juan Valero Quesada.	5 25
Francisco Vivancos Muñoz	1 50
Gregorio Torres Vivancos.	5 25
Ginés Aznar García.	4 50
Ginés Martínez Muñoz.	3 75
Francisco López García..	5 25
Ginés Morales González, carro.	5 25
Benito Muñoz Sánchez.	70 "
Pedro Muñoz Sánchez..	56 "
Juan Zamora Granados.	45 "
Miguel García González..	52 50
Ginés Morales Izquierdo.	52 50
Sebastián Vera Carrillo.	52 50
José Noguera Urrea..	37 50

	Pts. Cts.
Antonio Vera Izquierdo.	6 42
Ginés Cifuentes García.	5 35
Blas Lorente García..	5 35
TOTAL.	955 50

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 4 de Febrero de 1904.— El Alcalde, Antonio Zamora.

Número 615.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Campos y Martínez Corbalán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo terminado la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan presentar los contribuyentes en el indicado plazo las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido el cual no serán oídas las que se produzcan; debiendo advertir que la Junta se reunirá el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las quince del mismo para resolver las reclamaciones que durante los ocho días de exposición se presenten por escrito y las que verbalmente se hagan en el acto del juicio.

Moratalla 30 de Marzo de 1904.— José Campos Martínez.

Número 614.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 20 del actual acordó declarar prófugos á los mozos Andrés Legaz Almagro, de Andrés e Isabel y Juan Rodríguez Santiago, de Miguel y Justa, por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante esta Alcaldía; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades se sirvan procurar la captura de los mencionados individuos, remitiéndolos con las seguridades convenientes á esta Alcaldía.

Pliego 25 de Marzo de 1904.— Juan Rubio.

Octava sección.

Número 634.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los Sres. Aznar y Sánchez del comercio de esta plaza,

ignorándose el actual paradero de los mismos, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de practicar cierta diligencia como perjudicados en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado sobre estafas, contra Francisco Sánchez Carrasco; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 620.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez instructor del distrito de la Catedral en este día, en el sumario sobre disparos y lesiones contra Domingo Medina Nicolás y José Antonio Pérez García, ocurrido en uno de los primeros días de Junio de 1902, próximo al Malecón, se cita al empleado de consumos que prestaba servicio en dicha ocasión en el referido Malecón, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiendo que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia veintinueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 635.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita á Irene de San Nicolás, hija natural de Micaela García Bó, que habita en la calle del Aire número ocho, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar cierta diligencia judicial en el sumario que se instruye sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia veintinueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escrivano, Abelardo Valero.

Número 636.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó causa por el delito de disparo contra Pablo Turpin Bermúdez, hijo de Pascual y María, de veintidós años,

soltero, jornalero, natural de Ricate y vecino de esta ciudad, en la calle de la Concepción, y á virtud de carta-orden de la Audiencia; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.—Juan Antonio Aroca.—P. S. M., Salvador Pérez.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tr. de J. Hernández Guijarro.